



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

C.P.

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 18 de julio de 2005.

VISTO la Ley N° 25.163, su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, la Disposición N° 8 de fecha 19 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, faculta al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA para dictar, a través de resoluciones, normas complementarias a la presente Reglamentación, las que deberán ser publicadas indefectiblemente en el Boletín Oficial.

Que la Disposición N° 8 de fecha 19 de enero de 2005, es complementaria de la precitada reglamentación, sin que la misma haya previsto su correspondiente publicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03, 1.280/03 y 2.053/04,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Ordénase la publicación de la Disposición N° 8 de fecha 19 de enero de 2005, en el Boletín Oficial de la Nación.
- 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro

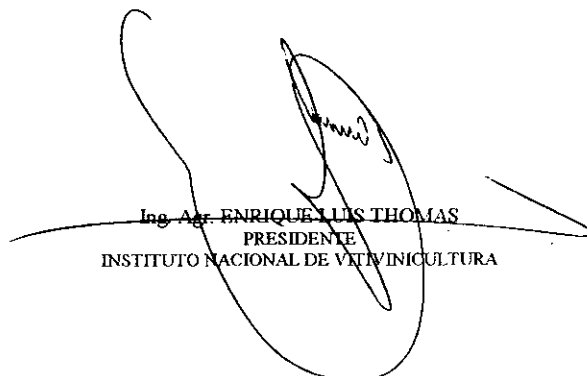
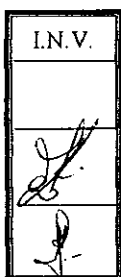


"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 18



Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA